

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2139, para el edificio existente en la Parcela 14 del Macizo 30 de la Sección "F", de propiedad de la Empresa EXPLOSUR S.R.L., autorizándose a implantar el edificio a una distancia de 1 metro de la Línea Municipal sobre la calle Juan Muriel.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2448 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/04/2002.-

DECRETO MUNICIPAL N° 283/2002 FECHA: 16 de Abril de 2002.-

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos F.A. LUGONES

Jam.